Expediente: **1080/22-I3**
Carátula: **CARRERA SERGIO GUSTAVO C/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE CÁMARA DE APELACIONES DEL TRABAJO N° 1**
Tipo Actuación: **INFORMES ACTUARIALES**
Fecha Depósito: **09/04/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20282230403 - ROMANO POSSE, PABLO TADEO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - JACARANDA S.R.L., -DEMANDADO
27390772861 - LEIRO, NATASHA-POR DERECHO PROPIO
20213292103 - ROJAS S.R.L., -DEMANDADO
20927048443 - TORO, ALBERTO-POR DERECHO PROPIO
27390772861 - CARRERA, SERGIO GUSTAVO-ACTOR
20282230403 - MIRAMAR SRL, -DEMANDADO
20213292103 - RODRIGUEZ, RUEDA SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada de Cámara de Apelaciones del Trabajo N° 1

ACTUACIONES N°: 1080/22-I3

H106006139348

Cámara De Apelación del Trabajo Sala 3

JUICIO: CARRERA SERGIO GUSTAVO c/ ROJAS S.R.L. Y JACARANDA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS. 1080/22-I3.

Excma. Cámara:

Informo a V.E. que conforme surge de las constancias de autos, la integración del Tribunal en el expediente principal 1080/22, intervinieron los vocales Carlos San Juan y Graciela Beatriz Corai, como vocales preopinante y segunda, respectivamente, dictando sentencia de fondo en fecha 21/03/2024.

Que en el expediente N° 1080/22-I3-Q1, se informo el día 27/03/25 que el tribunal se integra, con las vocales Graciela Beatriz Corai y Marcela Beatriz Tejeda, como vocales preopinante y segunda, respectivamente, dictando en ese orden la sentencia de fecha 22/09/2025.

Que fecha 15/12/2025, se integró el Tribunal con las vocales María del Carmen Dominguez y Graciela Beatriz Corai, como preopinante y segunda, respectivamente.

En fecha 20/02/2026, la Dra Dominguez se desprende de intervenir en la presente causa, atento a la integración del expte 1080/22-I3-Q1.

En fecha 01/04/2026, la Dra Corai, se desprende de su intervención como Vocal Preopinante en la presente causa indicando que en la causa principal “Carrera Sergio Gustavo vs. Rojas S.R.L. y Jacaranda S.R.L. s/Cobro de pesos”- Expte. N° 1080/22 en la sentencia N°60 de fecha 21/03/2024 integro como vocal segunda. Secretaria Actuaria. San Miguel de Tucumán, abril de 2026.IMAH. 1080/22-

I3

Actuación firmada en fecha 08/04/2026

Certificado digital:
CN=SIMON PADROS Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264022461

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.